

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200002800

Revisado el plenario se observa que el pasado 17 de julio de los cursantes se agregó al plenario el auto que correspondía al proceso 53201801212, por lo que con fundamento en lo preceptuado en el artículo 132 del C.G.P., se procederá a tomar los correctivos del caso y a emitir pronunciamiento conforme a lo que en derecho corresponde.

Dicho lo anterior la juez resuelve:

Tener por notificados por conducta concluyente a los demandados José Olvar Granja Ortiz y Reyes Ortiz Sánchez, del auto que libró mandamiento de pago en su contra, quienes dentro del término legal guardaron silencio.

En firme las presentes decisiones vuelvan las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 0168 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 2 de octubre de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--